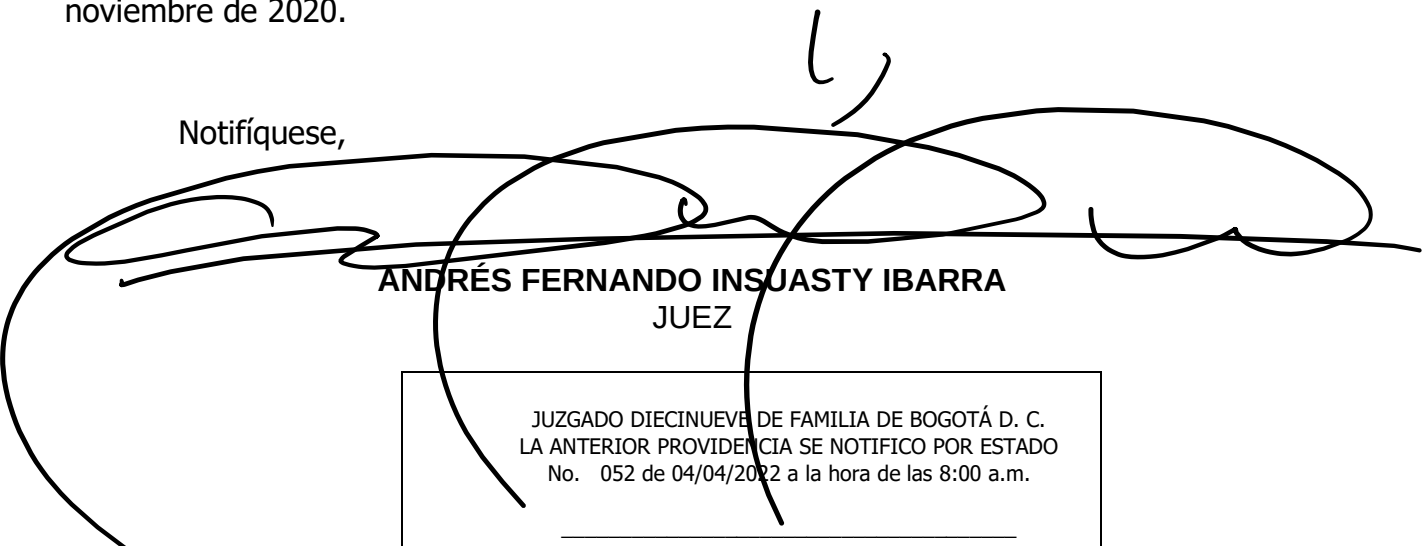


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., treinta y uno de marzo de dos mil veintidós.

1. En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la demandante **LIANA ROCIO TORRES TORRES**, el 12 de enero de los cursantes, ajustándose a derecho la misma, el Despacho ACEPTA la renuncia al poder presentada por el referido abogado, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.

2. Secretaría proceda a ARCHIVAR el presente proceso, previas las constancias a que haya lugar, conforme se ordenó en la providencia de 10 de noviembre de 2020.

Notifíquese,


ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 052 de 04/04/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

m.n.g.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **2e46a99360a007a988a0a78915863ec9c57bfe627bf63816ef26faa63bb5841c**

Documento generado en 31/03/2022 11:21:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>